



SEMINARIO/TALLER ACEPTACIÓN DE SMS DE AERÓDROMOS PARA PROCESOS DE CERTIFICACIÓN



Proceso de Certificación de Aeródromos

Rodrigo Otávio Ribeiro

Especialista AGA – Comité SRVSOP

Oficina Regional Sudamericana

Organización de Aviación Civil Internacional

Objetivo



Presentar el proceso
de certificación bajo
el conjunto LAR AGA

Actuación del Estado



Crear
reglas

Verificar
cumplimiento

Hacer
cumplir

Verificar cumplimiento

A Priori

- Verificación anterior a la otorga de una licencia o autorización
- Hay que cumplir con las condiciones mínimas para que empiece a operar
- Hay conductas que no pueden ser verificadas *a priori*



A posteriori

- Verificación posterior a la otorga o licencia
- Hay que mantener las condiciones verificadas a priori
- Es verificada la conducta del operador

Introducción



¿Que hacer antes de iniciar el proceso?



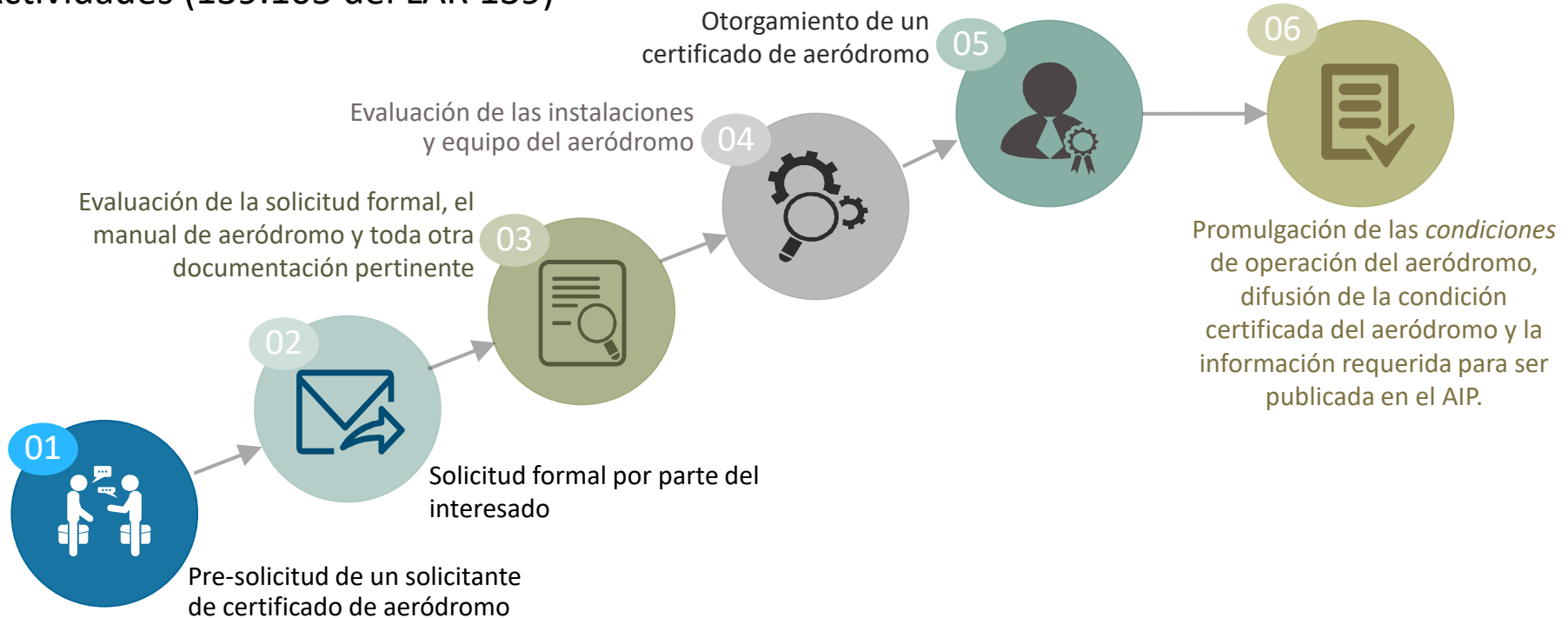
Proceso de Certificación

- La AAC realiza una evaluación inicial a fin de verificar que el Operador se encuentra en condiciones de iniciar el proceso.
- El Operador debe asignar una persona que sirva de contraparte de su AAC y conocer los requerimientos del proceso.



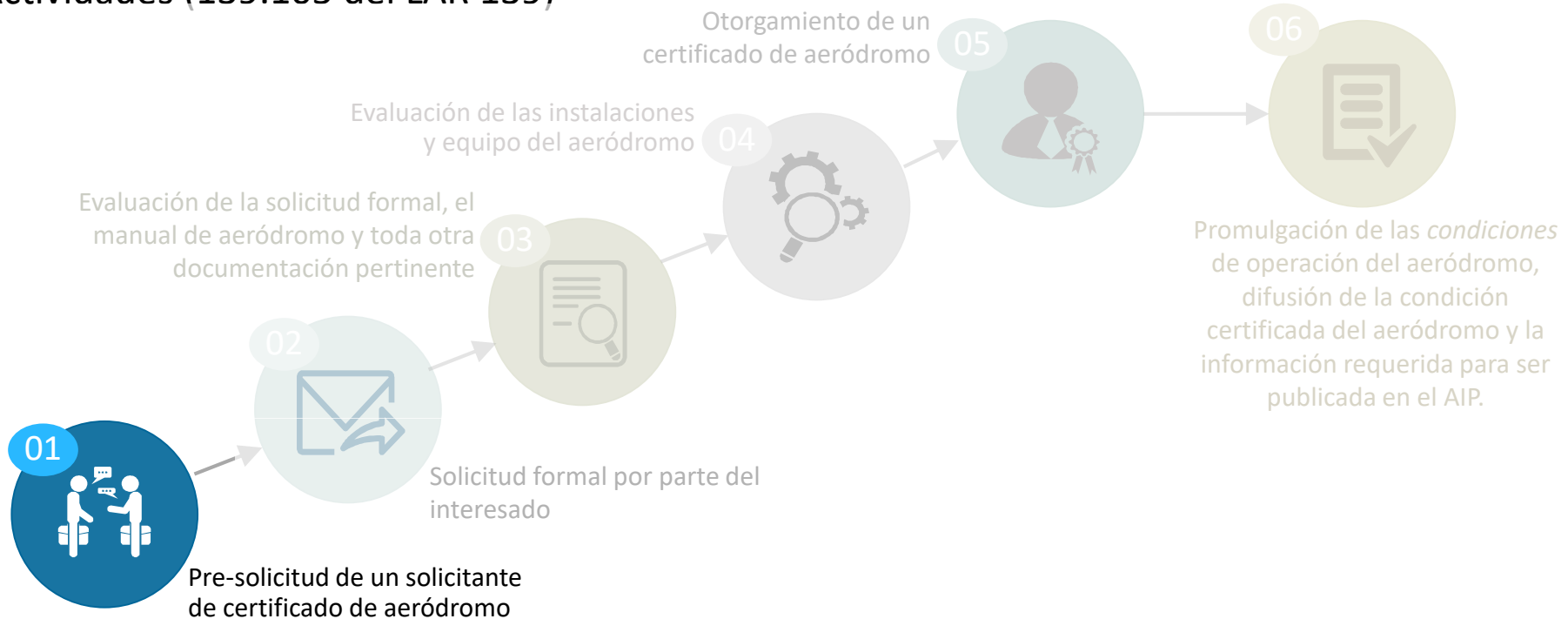
Proceso de Certificación

Actividades (139.105 del LAR 139)



Proceso de Certificación

Actividades (139.105 del LAR 139)



139.110 - Pre solicitud (Aeródromos operando)

- ▣ Cada Estado debe establecer su propio procedimiento de presentación de pre-solicitud (139.110a). Sin embargo, se recomienda:



Carta Pre-solicitud

Operador presenta Carta de Intención / Formulario de Pre-solicitud

Se establecen parámetros de comunicación y equipos de trabajo

Se planifica reunión inicial



Visita de Orientación

AAC presenta el proceso, formularios y plazos propuestos al explotador (Cronograma)

Se formaliza equipo de trabajo y punto(s) de contacto(s)



Desarrollo del Manual

Se puede coordinar inspecciones en conjunto para verificar requisitos y tomar en consideración en elaboración del Manual

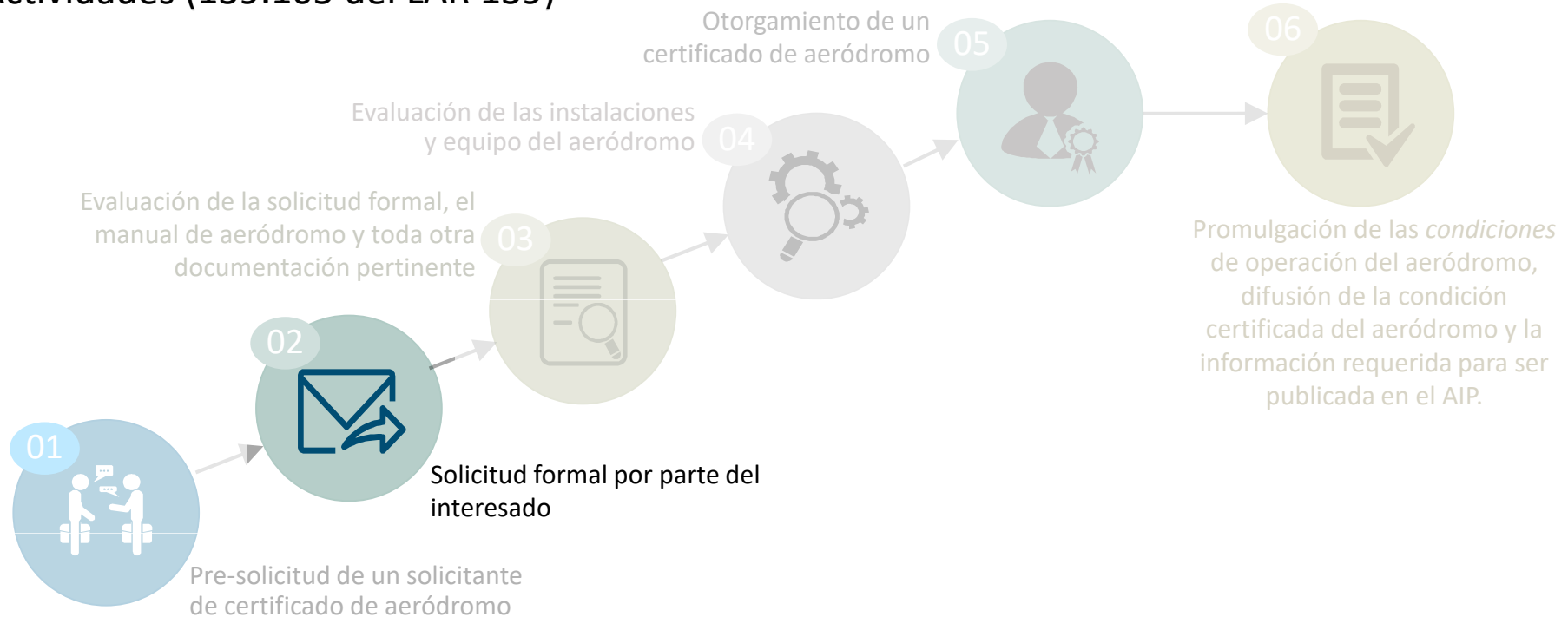
Se inicia elaboración del Manual de Aeródromo(operator)

La fase finaliza al presentar la Solicitud Formal (inicio Fase 2)

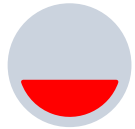
Durante todo el proceso, debería existir una comunicación abierta entre jefes de equipo, para asegurar el éxito del proceso que es el INTERES de ambas partes

Proceso de Certificación

Actividades (139.105 del LAR 139)



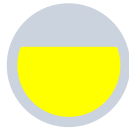
139.115 - Solicitud Formal (Presentación MA)



Solicitud Formal

Operador presenta Formulario de Solicitud Formal (según AP2 de LAR139)

Adjunta copias impresas y digitales del Manual de Aeródromo y otros documentos requeridos



Proceso de revisión

ECV verifica que la solicitud contenga todos los documentos requeridos (cumplimiento de aspectos formales)



Cierre de Fase 2

AAC acepta o rechaza la solicitud

- Rechazo en caso que falte alguna documentación

AAC comunica cierre de Fase 2 al Operador

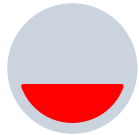
Inicio de Fase 3

Proceso de Certificación

Actividades (139.105 del LAR 139)



139.120 - Evaluación de Solicitud Formal



AAC inicia evaluación

AAC debe evaluar que el Manual y documentos se ajustan a requisitos de Reglamentación

Incluye el sistema de gestión de seguridad operacional (SMS), aceptable a la AAC (139.120 (b)(2))

Plan de implantación del SMS/Análisis de brechas (Apéndice 5, Capítulo 2, 6b)



Proceso de revisión e intercambio

De encontrar no conformidades, AAC devuelve la documentación (o parte de ella) explicando los hallazgos y colocando nuevos plazos, o incluso puede terminar el proceso.

De ser necesario se realizan reuniones de coordinación para explicar las no conformidades

Operador aplica correcciones al MA

Ambos Planifican la Fase 4



Cierre de Fase 3

Cuando el Manual de Aeródromo está conforme con los requerimientos, la AAC acepta el Manual sujeto a la fase de demostración y notifica al Operador formalmente.

El Operador debe informar a la AAC de todo cambio al Manual aprobado/aceptado entre este momento y la verificación del terreno.

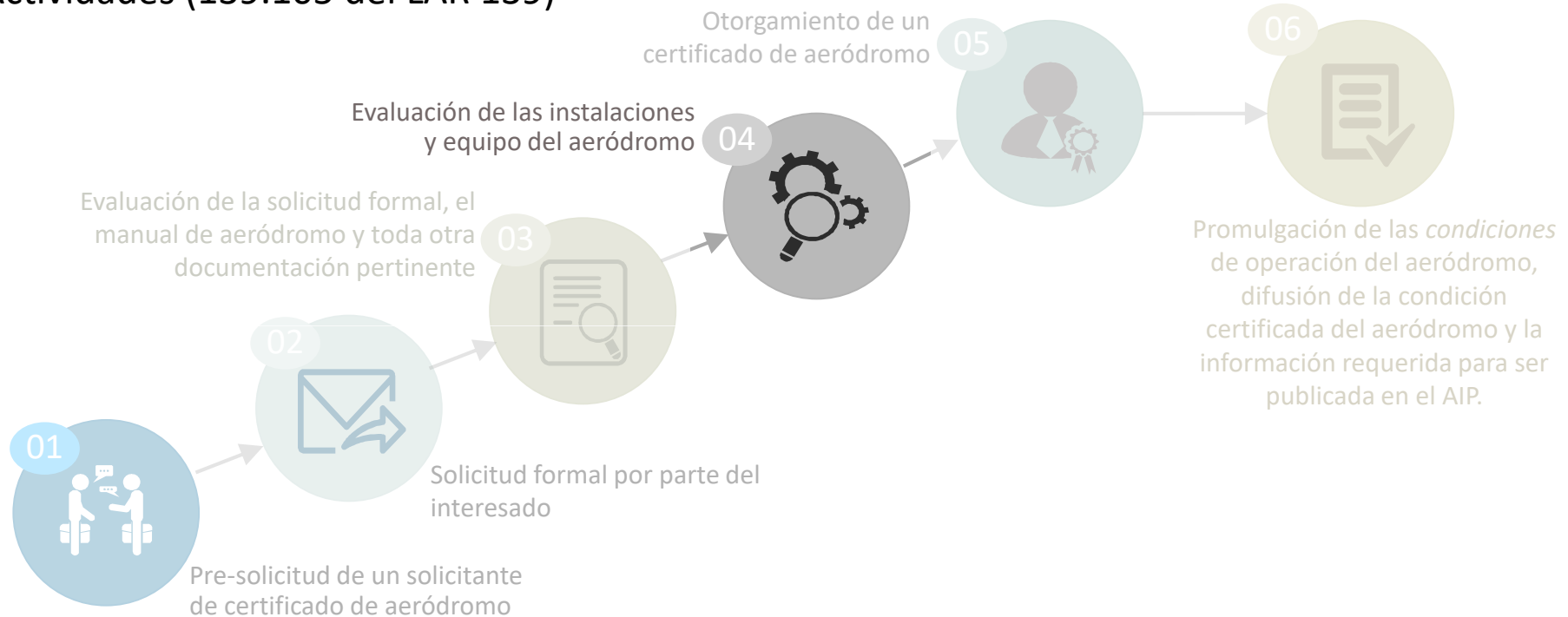
Proceso de Certificación

Contenido del Manual de Aeródromo 139.210 y Apéndice 5 del LAR 139



Proceso de Certificación

Actividades (139.105 del LAR 139)



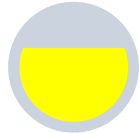
139.125 - Evaluación de las instalaciones, equipos y servicios del aeródromo



AAC y Operador inicia preparación de EC

Preparación de equipo de verificación en el terreno (tomando en cuenta especialidades).

Operador debe preparar su equipo para la demostración y evidencia de los escrito en el MA.

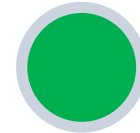


Proceso de inspección

Durante la inspección, la AAC debe asegurar que el operador cumpla con los requisitos de LAR 139, 153 y 154 (datos, instalaciones, servicios, procedimientos)

La evaluación incluirá pruebas de campo de los equipos y procedimientos.

Si el OA no es responsable directo de alguna actividad de la Certificación, debe asegurar la coordinación en concordancia con el MA para su validación.



Cierre de Fase 4

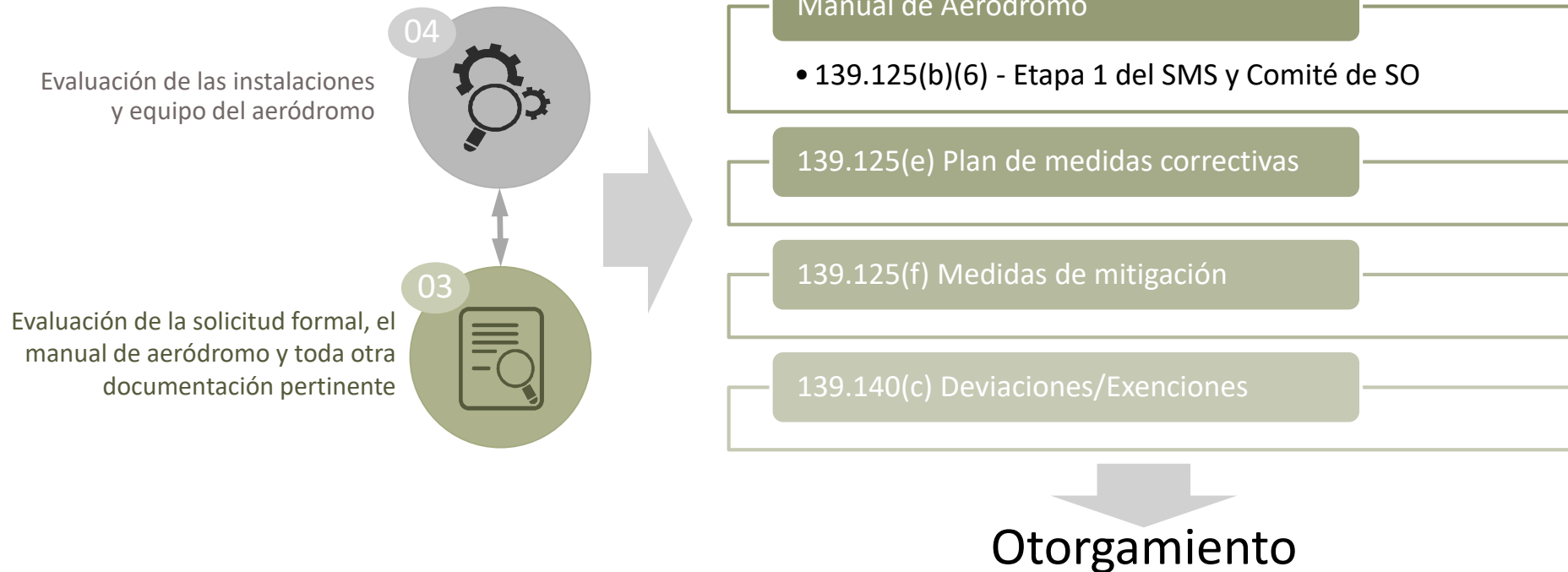
Luego de la evaluación en el Terreno, la AAC emite un informe, incluyendo las constataciones que el Operador debe resolver.

De registrar constataciones, el Operador debe presentar un plan de medidas correctivas que eliminen o mitiguen las constataciones, incluyendo plazos.

La AAC puede imponer al Operador medidas de mitigación inmediatas si procede, hasta que se implementen las medidas definitivas, para mantener la seguridad operacional.

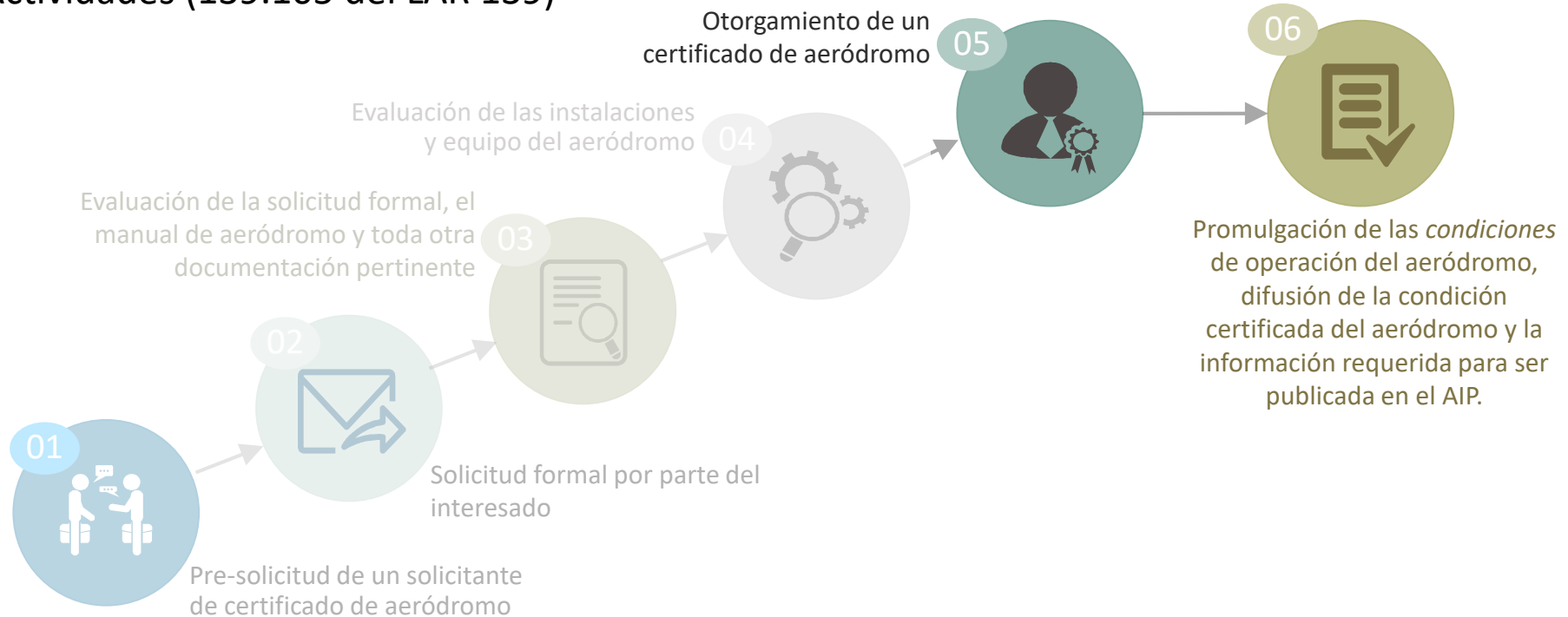
Proceso de Certificación

139.130 - Aceptación de las condiciones de operación y el MA



Proceso de Certificación

Actividades (139.105 del LAR 139)



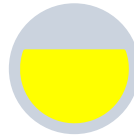
Proceso de Certificación

139.140 y 139.45 - Otorgamiento de un certificado de aeródromo



ECV recomiendan a AAC otorgamiento

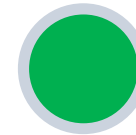
Luego de cerrada Fase 4, el ECV recomienda a la AAC el otorgamiento o negación del certificado.



Proceso de Evaluación

AAC analiza las recomendaciones del ECV y de ser aceptado, otorgará el certificado al OA y establece su duración.

Se procede al registro del Certificado del Aeródromo.



Publicación en el AIP

Una vez emitido el Certificado por la AAC, esta información, incluyendo condiciones especiales o restricciones operacionales se divulgaran en la publicación de información aeronáutica AIP y/o mediante NOTAM.

Proceso de Certificación



Certificado



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL



CERTIFICADO DE AERODROMO

No. DGAC 2014-002

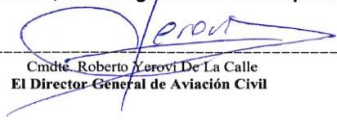
Por cuanto:
LA COMPAÑÍA TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A TAGSA

Ha cumplido con las exigencias establecidas en el proceso de certificación aprobadas por las regulaciones y normas de la Autoridad de Aviación Civil del Ecuador y la Regulación Técnica RDAC 139.

La Autoridad Aeronáutica del Ecuador extiende el presente Certificado de Aeródromo mediante Resolución No. 570/2014 de la Dirección General de Aviación Civil.

AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSE JOAQUIN DE OLMEDO

Este certificado no es transferible y debe permanecer en vigor hasta su transferencia, suspensión, vencimiento o anulación, con arreglo a los Anexos que forman parte del presente.


Cmde. Roberto Yerovi De La Calle
El Director General de Aviación Civil

Expedido en la ciudad de Quito D. M. a, 10 de diciembre de 2014
Vencimiento: 09 de diciembre de 2019

Proceso de Certificación

Disposiciones



Dirección General de Aviación Civil

ANEXO 1 AL CERTIFICADO DE AERÓDROMO No. 2014-002

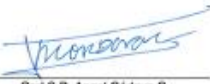
Disposiciones

Este certificado puede ser suspendido o revocado en todo momento por la AAC, si el operador de aeródromo, sus empleados o agentes, incurran en lo establecido en la Regulación RDAC 139.

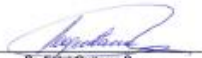
Este certificado permanecerá válido mientras:

- El aeródromo se mantenga según lo establecido en las normas y procedimientos operacionales del aeródromo, se proporcionen servicios e instalaciones en la parte aeronáutica según el nivel de servicio que se describe en el manual de aeródromo.
- Se mantengan los procedimientos especiales que se aplican a la aprobación, según se especifica en Anexo 2 de este certificado.
- El titular del certificado informe por escrito a la AAC cualquier cambio en las características físicas, áreas de movimiento o superficies limitadoras de obstáculos del aeródromo antes de efectuarlo, con la finalidad de publicar dichos cambios por NOTAM y AIP, o
- Hasta que el certificado sea suspendido o cancelado.

El operador de aeródromo podrá renunciar al certificado de aeródromo siempre que la renuncia obedezca a razones justificadas, según se especifica en la Regulación RDAC 139, sin perjuicio de las sanciones previstas en Ley de Aviación Civil.



Gral. S.P. Angel Córdova C.
GERENTE GENERAL TAGSA



Sr. J. José Guzmán S.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y
CERTIFICACIÓN AERONÁUTICA



Dirección General de Aviación Civil

ANEXO 2 AL CERTIFICADO DE AERÓDROMO No. 2014-002

Condiciones de operación

Con el fin de garantizar la seguridad, regularidad y eficiencia de todas las operaciones aéreas que se desarrollan en el aeródromo "JOSE JOAQUIN DE OLMEDO" de la ciudad de Guayaquil, se establecen las siguientes condiciones de operación:

- ✓ Cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Adjunto 28 del Manual de Aeródromo.

Condiciones Operacionales

Proceso de Certificación

Exenciones

EXENCIONES	
DESVIACIÓN RESPECTO DE LAS NORMAS	CONDICIONES APLICABLES PARA LA OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (FRANJA DE PISTA Y CALLE DE RODAJE, DISTANCIA ENTRE EJE DE PISTA Y CALLE DE RODAJE)	Evaluación de la Seguridad Operacional del AUJD (Estudio Aeronáutico), correspondiente al Análisis de las Características Físicas del aeródromo (franja de pista, calle de rodaje y distancia entre eje de calle de rodaje y eje de pista), estableciendo el Procedimiento correspondiente en el Adjunto 28 del Manual de Aeródromo.
CUMPLIMIENTO DE INSTALACION DE LUCES Y CIERRE DE CANAL DE DRENAJE EN FRANJA DE CALLE DE RODAJE	El Operador debe cumplir con lo manifestado en el Oficio No. TAGSA-GG-DGAC-065-14 del 24 de abril del año en curso hasta fines de agosto del 2015. <ul style="list-style-type: none">✓ Instalar el último poste de iluminación del sistema sencillo de luces de aproximación a 420 del fin de la pista 21.✓ Rellenar el canal en el lado suroeste del rodaje A.

Proceso de Certificación

AD 1.5 Situación de la certificación de aeródromos

AIP

<i>Nombre del aeródromo Indicador de lugar</i>	<i>Fecha de certificación</i>	<i>Validez de la certificación</i>	<i>Observaciones</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>
JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO/Intl. SEGU *	10 DEC 2014	09 DEC 2019	Certificado de Aeródromo otorgado por la DGAC No. DGAC 2014-002
MARISCAL SUCRE/Intl. SEQM **	17 FEB 2014	16 FEB 2019	Certificado de Aeródromo otorgado por la DGAC No. DGAC 2014-001
* Certificación Aeropuerto Internacional "José Joaquín de Olmedo" con excepción de la distancia entre TWY y RWY 03 (104 M) y franja de pista (150 M).			
** Certificación Aeropuerto Internacional "Mariscal Sucre" con procedimiento especial provisional para operación ACFT B748.			

Sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS)

139.315(b) Cumplir con el plan de implantación del SMS aceptado a la AAC; así como el cierre de las 4 Etapas del SMS de conformidad con el Apéndice 1 del LAR 153

139.315(d) Exigir a todos los usuarios del aeródromo que cumplan con el plan de implementación del sistema de gestión de la seguridad operacional (SMS) del aeródromo como establece el LAR 153 Apéndice 1

Preguntas



North American
Central American
and Caribbean
(NACC) Office
Mexico City

South American
(SAM) Office
Lima

ICAO
Headquarters
Montréal

Western and
Central African
(WACAF) Office
Dakar

European and
North Atlantic
(EUR/NAT) Office
Paris

Middle East
(MID) Office
Cairo

Eastern and
Southern African
(ESAF) Office
Nairobi

Asia and Pacific
(APAC) Sub-office
Beijing

Asia and Pacific
(APAC) Office
Bangkok



GRACIAS!



Yo quiero que ellos cumplan, pero no tienen interés

Yo quiero cumplir, pero las reglas no son claras y todo es muy complejo

Quien inicia el proceso?

Ellos tienen el dinero para hacerlo...



¿Qué hacer antes de iniciar el proceso?



VS





OACI

UNIENDO A LA AVIACIÓN

NINGÚN PAÍS SE QUEDE ATRÁS



Trabajo en equipo es la clave!!